Departamento
Nacional de Planeación

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DNP-1284-2024**

Señor
**JENNIFER GONZALEZ UNEME**
Representante Legal
**SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS - SIIEM S.A.S.**
NIT. 900.495.724-2

**Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1284-2024** resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-026-2024.

**YITCY BECERRA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.980.869, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP con** NIT: 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 0725 del 05 de junio de 2024, y posesionada mediante acta No. 269 del 12 de junio de 2024, debidamente autorizada para suscribir la presente aceptación de oferta, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el 07 de noviembre de 2024 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS - SIIEM S.A.S.**, identificada con NIT. 900.495.724-2, constituida por documento privado de asamblea de accionistas del 14 de enero de 2012, inscrita el 24 de enero de 2012 bajo el número 01600866 del libro IX, y se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>SARC-1730 Prestar el servicio de desinfección ambiental y desinsectación en los archivos y biblioteca del Departamento Nacional de Planeación, en marco del cumplimiento del Programa de Saneamiento Ambiental del Sistema Integrado de Conservación.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72102103</td><td>72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>721021 - Control de plagas</td><td>72102103 - Servicios de exterminación o fumigación</td></tr>
<tr><td>72102104</td><td>72 - Servicios de Edificación, Construcción de</td><td>7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de</td><td>721021 - Control de plagas</td><td>72102104 - Control estructural de plagas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Instalaciones y Mantenimiento | construcciones e instalaciones | | |
| **72154043** | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721540 - Servicios de edificios especializados y comercios | 72154043 - Servicio de fumigación industrial y comercial |
| **76101503** | 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | 7610 - Servicios de descontaminación | 761015 - Desinfección | 76101503 - Servicios de desinfección o desodorización |
| **85111513** | 85 - Servicios de Salud | 8511 - Prevención y control de enfermedades | 851115 - Prevención y control de enfermedades contagiosas | 85111513 - Servicios de desinsectación |

**Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA número 130411624 de mayo 2024.**

| | | |
|---|---|---|
| 1.3 | **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** | El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO – CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.<br><br>Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. |
| **1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES** | | |
| 1.4.1 | **Obligaciones del Contratista** | **Obligaciones Generales del Contratista**<br><br>1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.<br><br>2) Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.<br><br>3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.<br><br>4) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.<br>5) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 6) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato<br><br>7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.<br>Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión:<br><br>Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo<br><br>El contratista, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.<br><br>La certificación debe dar constancia de lo siguiente:<br><br>a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.<br>b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.<br>c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.<br>d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.<br>e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo<br>f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.<br>g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.<br>h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.<br>i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.<br>j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.<br>k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato |

| | | |
|---|---|---|
| | | Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:<br><br>a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.<br>b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).<br>c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (SI APLICA)<br>d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)<br>e. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.<br>f. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT)<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Presentar un (1) Plan de trabajo con cronograma de las actividades a ejecutar dentro de los cinco (5) días calendario después del inicio del contrato.<br>2. Realizar la evaluación de los agentes biológicos en las superficies y en el ambiente de los archivos y biblioteca, antes y después de realizar los procesos técnicos. Información que debe ser entregada al supervisor del contrato mediante informe.<br>3. Realizar el proceso de limpieza general en seco que incluya ventanas, pisos, paredes, mobiliario, estantería y parte superficial de las cajas, conforme con las especificaciones técnicas y productos químicos compatibles con la conservación, respetando el orden estricto del archivo y biblioteca, para evitar que la información pierda su ubicación topográfica. Actividad que se realizará en días hábiles en los centros del trabajo dispuestos por el DNP.<br>4. Prestar el servicio de dos (2) desinfecciones ambientales y dos (2) desinsectaciones en los archivos y biblioteca ubicados en los edificios FONADE, World Service y Seguros Patria.<br>5. Suministrar los productos químicos a base de amonio cuaternario, piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de polipropileno, entre |

| | | |
|---|---|---|
| | | otros, los cuales deben estar certificados por la Secretaría Distrital de Salud, o quien haga sus veces.<br>6. Realizar la desinfección ambiental por nebulización o aero nebulización. Esta desinfección debe realizarse con las unidades de conservación abiertas (cajas), para permitir que el producto actúe sobre los soportes documentales.<br>7. Realizar la desinsectación como la desinfección ambiental en los archivos y biblioteca, los días sábados en los edificios FONADE, World Service y Seguros Patria.<br>8. Realizar las entregas de los informes de las actividades técnicas realizadas de desinfección y desinsectación por espacio de archivo y biblioteca de la Entidad.<br>9. Entregar una copia del concepto sanitario favorable tanto de funcionamiento como de la prestación del servicio expedido por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces.<br>10. Suministrar los insumos, materiales y equipos para realizar las actividades de desinfección ambiental y desinsectación en archivos y biblioteca del DNP.<br>11. Entregar una copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos a emplearse en la desinfección ambiental y desinsectación, los cuales deben contar con registro INVIMA.<br>12. Disponer del Recurso Humano capacitado, con certificado en curso en alturas vigente (cuando se requiera) y contar los elementos de seguridad para la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.<br>13. Suministrar los elementos de protección personal estipulados tanto por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, la empresa, la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces.<br>14. Realizar la gestión integral (recolección, almacenamiento, disposición final y/o aprovechamiento) de los residuos (Repuestos, materiales e insumos) generados durante la ejecución del contrato y que presenten características de peligrosidad, sin costo alguno para el DNP de acuerdo con la normativa vigente.<br>15. Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato<br>16. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con la forma de pago pactada.<br>17. Acreditar al supervisor del contrato, para el pago, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 [1] y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007[2]. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.<br>18. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.<br>19. Las demás propias del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>1.4.2</td><td>Obligaciones del DNP</td><td>1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.<br>2. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.<br>3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.<br>4. Asignar a un colaborador para realizar seguimiento y verificación de las actividades en la ejecución del contrato.<br>5. Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.<br>6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.<br>7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.<br>8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.<br>9. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato es hasta por la suma de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($12.169.900), incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar, de conformidad con los valores ofertados en cada uno de los ítems mediante plataforma SECOP II, distribuido de la siguiente manera:<br><br>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO</th><th>OTRAS CIUDADES</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>Prestar el servicio de una (1) desinfección ambiental de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 1 (condiciones técnicas exigidas).</td><td>1</td><td>$ 8.169.900</td></tr>
<tr><td>Prestar el servicio de una (1) desinsectación de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 1 (condiciones técnicas exigidas).</td><td>1</td><td>$4.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$ 12.169.900</td></tr>
</table>
<br>Nota 1: Se entiende que en el valor total del contrato se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| 1.5.1. | **Certificado de disponibilidad presupuestal** | El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151924 del 15 de octubre de 2024 Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. |
| 1.6 | **FORMA DE PAGO** | El DNP pagará el valor del contrato, en un (01) solo pago una vez sean efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor DNP.<br><br>Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>• Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.<br>• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica).<br>• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.<br><br>**Nota 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.<br><br>**Nota 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 00165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.<br><br>**Nota 3:** El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>**Nota 4:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.<br><br>**Nota 5:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>% SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la firma del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td></tr>
</table>
Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.<br><br>
Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | **Nota 3.** - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. |
| **1.9** | **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL** | El lugar de ejecución para dar cumplimiento al objeto del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DNP |
| **1.10** | **SUPERVISIÓN** | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Biblioteca de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, o de la persona que designe la Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación, la Resolución Interna 2888 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia. |
| **1.11** | **SANCIONES** | EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **1.11.1** | **Multas:** | En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. |
| **1.11.2** | **Cláusula Penal Pecuniaria:** | En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.<br>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. |
| **1.12** | **INDEMNIDAD** | **El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente. |
| **1.13** | **LIQUIDACION** | Este contrato requiere liquidación de conformidad con el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 |

| | | |
|---|---|---|
| | | de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |

**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Secretaria General del DNP en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

**EJECUCIÓN:**

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Subdirector de Contratación del DNP.

Firma a través del SECOP II

_____

**YITCY BECERRA DIAZ**
Secretaria General

Proyectó: Diego Andrés Solórzano – Abogado Subdirección de Contratación

Revisó: Liliana Riaño - Abogada Subdirección de Contratación

## ANEXO TÉCNICO No.1

El contratista se obliga a prestar el servicio de una (1) desinfección ambientales y una (1) desinsectación en los archivos y biblioteca ubicados en el Edificio Fonade, Edificio World Service y Edificio Seguros Patria, con el fin de controlar y mitigar el crecimiento, proliferación y los posibles efectos de las poblaciones biológicas que se puedan encontrarse en el ambiente y/o superficies, en marco del cumplimiento del Programa de Saneamiento Ambiental del Sistema Integrado de Conservación, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

1. El prestador del servicio debe realizar la desinfección ambiental y desinsectación en los siguientes espacios del DNP:

| ***N°*** | ***Espacios objeto de desinfección y desinsectación*** | ***Ubicación*** | ***m²*** ***(aprox)*** |
|---|---|---|---|
| *1* | Archivo de gestión centralizado con zona de trabajo | Edificio FONADE Piso 2: Calle 26 N°13-19 | 69,07 |
| *2* | Biblioteca con zona de trabajo | Edificio FONADE Piso 2: Calle 26 N°13-19 | 151,72 |
| *3* | Archivo historias laborales con zona de trabajo | Edificio FONADE Piso 5: Calle 26 N°13-19 | 23,52 |
| *4* | Archivo SGR | Edificio World Service Piso 14: Cra 10 N°24-55 | 16 |
| *5* | Archivo central con zona de trabajo | Edificio Seguros Patria Piso 7: Cra 10 N°15-22 | 667,88 |
| ***Total en m² (aprox)*** | | | **928,19** |

2. El contratista debe realizar el proceso de limpieza general en seco que incluya ventanas, pisos, paredes, mobiliario, estantería y parte superficial de las cajas, conforme con las especificaciones técnicas y productos químicos compatibles con la conservación de los documentos, siguiendo los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación (AGN), los cuales no deben aplicarse directamente en los documentos. Para realizar esta limpieza, se hace necesario retirar las cajas del mobiliario respetando el orden estricto de almacenamiento, para evitar que la información pierda su ubicación topográfica.

3. El contratista debe contar con concepto sanitario tanto de funcionamiento como de la prestación del servicio expedido por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces durante toda la ejecución del contrato.

4. El contratista debe contar con productos químicos a base de amonio cuaternario, piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de polipropileno, entre otros, los cuales deben estar certificados por la Secretaría Distrital de Salud, o quien haga sus veces.

5. El contratista debe contar con los insumos, materiales y equipos para realizar las actividades de desinfección ambiental y desinsectación en archivos y biblioteca del DNP.

6. El contratista debe contar con personal técnico altamente capacitado para la realización de estas actividades técnicas, contar con el certificado para trabajo en alturas vigente y con los elementos de seguridad y protección personal estipulados tanto por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, la empresa, la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, lo cual debe ser verificable mediante certificaciones de capacitaciones y/o sensibilización en las metodologías y procedimientos de saneamiento en archivos.

7. El contratista debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos a emplearse en la desinfección ambiental y desinsectación, los cuales, deben contar con registro INVIMA.